JUSTIFICACION TÉCNICA DEL OTROSÍ N° 01 ADICIÓN EN VALOR DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL, SUCRE Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE

El Municipio de Corozal el día 30/01/2026, celebró con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE, el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL cuyo objeto es **GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL PARA LA OPERATIVIDAD DEL SER VICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS,** y un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES; con fecha de inicio 30/01/2026 y fecha de terminación 29/12/2026.

Que en la CLÁUSULA CUARTA – VALOR del convenio se estipuló el valor del convenio así: *No aplica por ser un convenio marco de transferencia, pero es determinable en el tiempo a corte 31 de diciembre de 2025; Sin embargo, para efectos fiscales, el valor del convenio se estimará en la suma de* ***DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($298.778.000,oo)****, valor amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26000078 de fecha 28 de enero de 2026, expedido por la Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto Municipal, que corresponde al valor presupuestado por el municipio por concepto de recaudo de sobretasa bomberil para la presente vigencia. Esto, sin perjuicio que pueda adicionarse, en el evento que aumente el recaudo por este concepto en la vigencia 2026. El Municipio de Corozal transferirá al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, siempre que cuente con mayores recursos por sobretasa Bomberil.*

Que se requiere adicionar la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($43.456.451), en atención al Decreto N° 051 de 18 de marzo de 2026 *"Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Acuerdo Municipal 003 de 2026 al presupuesto general del Municipio de la vigencia fiscal actual"*, se realiza una adición del superávit correspondiente a recursos de Sobretasa Bomberil para operatividad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, por lo que es viable adicionar dicho recurso al convenio, tal como quedó estipulado en la Cláusula Cuarta arriba mencionada.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesaria la celebración del Otrosí N° 1 (adición en valor al CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL, SUCRE Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1. VALOR A ADICIONAR Y FORMA DE PAGO.

VALOR ADICIONAL: El valor que se pretende adicionar asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($43.456.451),** los cuales serán pagados al OPERADOR de conformidad a lo estipulado en la CLAUSULA DECIMA - FORMA DE PAGO del convenio, la cual estipula: *El Municipio realizará los giros que deriven del presente convenio de acuerdo al artículo 285 del Estatuto Tributario.*

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La adición será cancelada con recursos de la vigencia fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26000170 de fecha 25 de marzo de 2026, expedido por la Profesional Universitario del Área de Presupuesto del Municipio de Corozal.

Así las cosas, en mi calidad de supervisora, considero viable jurídica y financieramente celebrar el Otrosí N° 1 (adición en valor) al CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL

Para constancia de lo anterior, se aprueba y firma la presente justificación, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026

MAIRA ALEJANDRA PÉREZ VIDES
Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

Revisó: JOSE D, VERGARA -Asesor Jurídico Externo